

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 116 DE 2014

(15 ENE 2014)

“Por medio de la cual se adiciona el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura.”

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus atribuciones legales y especialmente de las que le confieren los numerales 9 y 26 del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011 y el artículo 8 del Decreto 509 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte

Que mediante el Decreto 508 de 2012 se estableció el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial.

Que el Decreto 509 de 2012 señaló las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial.

Que el inciso primero del artículo 8 del Decreto 509 de 2012 prevé que *“... las Agencias expedirán el manual específico describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”* y el inciso segundo ibídem, que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del Presidente de la Agencia.

Que mediante el Decreto 0665 de 29 de marzo de 2012 se suprimió la planta de personal del Instituto Nacional de Concesiones INCO- y se adoptó la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura.

JA

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

Que el Decreto 1745 de 13 de agosto de 2013, modificó la estructura de la Agencia Nacional de Infraestructura, creando la Vicepresidencia Ejecutiva.

Que los Decretos 1746 de 13 de agosto de 2013 y 2468 de 7 de noviembre de 2013, modificaron la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que mediante la Resolución 576 de 13 de junio de 2013 expedida por el Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que mediante las Resoluciones 916 de 16 de agosto de 2013, 1047 de 2 de octubre de 2013 y 1451 de 16 de diciembre de 2013, se adicionó y modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que de acuerdo con las cargas de trabajo del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero y el Grupo Interno de Trabajo Social y Ambiental, es necesario adicionar tres perfiles orientados a fortalecer la gestión y la efectividad de las áreas mencionadas.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar los siguientes perfiles al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Infraestructura:

DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA AGENCIA

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL:	ASESOR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	GERENTE DE PROYECTOS O FUNCIONAL
CODIGO:	G2
GRADO:	08
Nº DE EMPLEOS:	6
DEPENDENCIA:	DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA AGENCIA
EMPLEO SUPERIOR INMEDIATO:	PRESIDENTE DE AGENCIA
II. ÁREA DE DESEMPEÑO: VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO - AMBIENTAL -	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Gestionar los asuntos relacionados con los aspectos ambientales de los proyectos de asociación público privada, con el fin de contribuir al logro de las metas institucionales en materia de infraestructura de transporte.	
IV. FUNCIONES ESENCIALES	
1. Proponer y desarrollar políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión ambiental de los proyectos de asociación público privada, de acuerdo con las normas vigentes y las directrices institucionales.	
2. Diseñar e implementar las metodologías para la gestión ambiental de los proyectos de asociación público privada a cargo de la Entidad, de acuerdo con las directrices institucionales y la normatividad vigente.	
3. Analizar y verificar los componentes ambientales de los estudios de prefactibilidad y factibilidad de los proyectos de asociación público privada, de acuerdo con las normas legales, las políticas del Gobierno Nacional, las directrices del sector transporte y los lineamientos del Presidente de la Agencia.	
4. Responder por la gestión ambiental de las concesiones y otras formas de asociación público privada, adelantada por la Entidad directa o indirectamente, para verificar el debido cumplimiento de los cronogramas establecidos.	
5. Establecer la comunicación y coordinación requerida con los concesionarios y las interventorías en los	

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

aspectos relacionados con la gestión ambiental de los proyectos de asociación público privada, de acuerdo con las prioridades establecidas por la Agencia.

6. Evaluar el avance de la gestión ambiental para identificar las dificultades, establecer las prioridades, responsables y acciones a seguir, a fin de que se adopten las medidas preventivas y correctivas necesarias para el cumplimiento de los compromisos establecidos con los concesionarios y las interventorías.
7. Evaluar y verificar la información relacionada con la gestión ambiental con el fin de llevar un control permanente sobre el avance y generar las alarmas requeridas, teniendo cuenta los cronogramas establecidos.
8. Responder por la coordinación del programa de visitas de seguimiento a los proyectos asignados con el fin de verificar que el avance de la gestión ambiental se desarrolle conforme a los cronogramas establecidos y en cumplimiento de la normatividad vigente.
9. Elaborar la documentación técnica para el trámite de sanciones por incumplimiento de los concesionarios o interventorías de sus obligaciones en materia de gestión ambiental.
10. Analizar los Diagnosticos Ambientales de Alternativas, Estudios de Impacto Ambiental, Los Planes de Manejo Ambiental y /o el Plan de Adaptación de las Guías Ambientales PAGA, para verificar su conformidad con las directrices establecidas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA y el MAVDT y dar las recomendaciones necesarias.
11. Verificar que las interventorías efectúen la revisión de los Estudios Ambientales, las medidas de prevención, mitigación, restauración, corrección, compensación y control que resulten de ellos durante el desarrollo de los proyectos de asociación público privado y dar las recomendaciones necesarias.
12. Verificar, con apoyo de las interventorías, que los Concesionarios cumplan con todas las normas vigentes que regulan la protección del medio ambiente y los recursos naturales, así como con lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental, la Licencia Ambiental y sus modificaciones y los demás Permisos Ambientales necesarios para la ejecución de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privado.
13. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

V. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión ambiental de los proyectos de asociación público privada, se proponen de manera efectiva, de acuerdo con las normas vigentes y las directrices institucionales.
2. Las metodologías para la gestión ambiental de los proyectos de asociación público privado a cargo de la Entidad, son diseñadas e implementadas con calidad y criterio técnico, de acuerdo con las directrices institucionales y la normatividad vigente.
3. Los componentes ambientales de los estudios de prefactibilidad y factibilidad de los proyectos de asociación público privada, son analizados y verificados con efectividad y criterio técnico, de acuerdo con las normas legales, las políticas del Gobierno Nacional, las directrices del sector transporte y los lineamientos del Presidente de la Agencia.
4. La gestión ambiental de los proyectos de asociación público privada, adelantada por la Entidad directa o indirectamente, es coordinada y/o supervisada, dentro del ámbito de su competencia, con coherencia y efectividad, protegiendo los intereses de la Agencia.
5. La comunicación y coordinación requerida con los concesionarios y las interventorías en los aspectos relacionados con la gestión ambiental de los proyectos de asociación público privada, se realiza con oportunidad, de acuerdo con las prioridades establecidas por la Agencia.
6. El avance de la gestión ambiental, es evaluado con calidad y oportunidad, con el fin de identificar las dificultades y proponer medidas preventivas y correctivas efectivas.
7. La información relacionada con la gestión ambiental, es evaluada y verificada con criterio técnico, con el fin de llevar un control permanente sobre el avance y generar las alarmas requeridas, teniendo cuenta los cronogramas establecidos.
8. El programa de visitas de seguimiento a los proyectos de asociación público privada, se desarrolla con efectividad, con el fin de verificar el avance de la gestión ambiental.
9. La documentación técnica para el trámite de sanciones por incumplimiento de los concesionarios o de las interventorías de sus obligaciones en materia de gestión ambiental, es elaborada con calidad y oportunidad.
10. Los Diagnosticos Ambientales de Alternativas, Estudios de Impacto Ambiental, Los Planes de Manejo Ambiental y /o el Plan de Adaptación de las Guías Ambientales PAGA, son analizados con criterio técnico, para verificar su conformidad con las directrices establecidas por la ANLA y el MAVDT y dar las

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

recomendaciones necesarias.

11. Los estudios ambientales efectuados por las interventorias de los proyectos de asociación público privado, son verificados con oportunidad y se dan las recomendaciones viables que sean necesarias.
12. El cumplimiento de las normas vigentes que regulan la protección del medio ambiente y los recursos naturales en la ejecución de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privado, es verificado con oportunidad y coherencia.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

CATEGORÍA: Planeación

CLASE: Estratégica (largo plazo) Operativa (corto plazo).

CATEGORÍA: Ambiental

CLASE: Estructuración y gestión contractual de proyectos de asociación público privada.

CATEGORÍA: Entidades

CLASE: Públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales.

VII. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos técnicos: Proyectos de asociación público privada y conocimientos básicos infraestructura de transporte.
2. Normas de regulación sector ambiental y afines, sector minero, manejo territorial y ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas.
3. Informática: Manejo de aplicativos y herramientas ofimáticas.

VIII. EVIDENCIAS

De desempeño: Métodos y procedimientos empleados para el diseño y control de los resultados establecidos para el área a su cargo, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional.

De producto: Serán las siguientes, evaluadas y verificadas de acuerdo con los sistemas de medición e indicadores de gestión desarrollados, implementados y disponibles en la entidad:

- Metodologías asociadas a la gestión ambiental de los proyectos de asociación público privada, diseñadas con calidad de acuerdo con los requerimientos, directrices institucionales y las disposiciones legales vigentes.
- Estudios de prefactibilidad y factibilidad de los proyectos de asociación público privada analizados, teniendo en cuenta los componentes ambientales, las normas legales, las políticas del Gobierno Nacional, las directrices del sector transporte y los lineamientos del Presidente de la Agencia.
- La coordinación y/o supervisión de la gestión ambiental de los proyectos de asociación público privada adelantada por la Entidad directa o indirectamente es realizada dentro del ámbito de su competencia, con coherencia y efectividad, protegiendo los intereses de la Agencia.

De Conocimiento: Acreditados con base en historial académico y de experiencia profesional.

IX. REQUISITOS

Estudios

- Título profesional en Derecho, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería Forestal, Ingeniería Civil, Agronomía, Biología, Economía, Gobierno y Relaciones Internacionales y título de Postgrado en la modalidad de maestría o especialización en áreas afines al cargo.

Experiencia

- Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada si se ostenta el título de postgrado en la modalidad de maestría.
- Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada si se ostenta el título de postgrado en la modalidad de especialización.
- Para estos efectos se entiende por experiencia relacionada la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL:	ASESOR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	EXPERTO
CODIGO:	G3
GRADO:	08
Nº DE EMPLEOS:	14
DEPENDENCIA:	DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA AGENCIA
EMPLEO SUPERIOR INMEDIATO:	PRESIDENTE DE AGENCIA
II. ÁREA DE DESEMPEÑO: VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO -SOCIAL-	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Gestionar los asuntos relacionados con los aspectos sociales de los proyectos de asociación público privada, con el fin de contribuir al logro de las metas institucionales en materia de infraestructura de transporte.	
IV. FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer y desarrollar políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social de los proyectos de asociación público privada, de acuerdo con las normas vigentes y las directrices institucionales. 2. Diseñar e implementar las metodologías para la gestión social de los proyectos de asociación público privada a cargo de la Entidad, de acuerdo con las directrices institucionales y la normatividad vigente. 3. Analizar y verificar los componentes sociales de los estudios de prefactibilidad y factibilidad de los proyectos de asociación público privada, de acuerdo con las normas legales, las políticas del Gobierno Nacional, las directrices del sector transporte y los lineamientos del Presidente de la Agencia. 4. Responder por la gestión social de las concesiones y otras formas de asociación público privada, adelantada por la Entidad directa o indirectamente, para verificar el debido cumplimiento de los cronogramas establecidos. 5. Establecer la comunicación y coordinación requerida con los concesionarios y las interventorias en los aspectos relacionados con la gestión social de los proyectos de asociación público privada, de acuerdo con las prioridades establecidas por la Agencia. 6. Evaluar el avance de la gestión social para identificar las dificultades, establecer las prioridades, responsables y acciones a seguir, a fin de que se adopten las medidas preventivas y correctivas necesarias para el cumplimiento de los compromisos establecidos con los concesionarios y las interventorias. 7. Evaluar y verificar la información relacionada con la gestión social con el fin de llevar un control permanente sobre el avance y generar las alarmas requeridas, teniendo cuenta los cronogramas establecidos. 8. Elaborar la documentación técnica para el trámite de sanciones por incumplimiento de los concesionarios o interventorias de sus obligaciones en materia de gestión social. 9. Coordinar la formulación y ejecución del Plan de Socialización de los proyectos de asociación público privado y hacer acompañamiento a las reuniones de presentación del proyecto y socialización con comunidades y entes gubernamentales. 10. Asegurar el cumplimiento del programa de visitas para el acercamiento a la comunidad y verificar el cumplimiento de la gestión social adelantada por el Concesionario y la interventoria, así como el acompañamiento a procesos de consultas previas y la debida constitución de veedurías, de acuerdo con las normas vigentes. 11. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo. 	
V. CRITERIOS DE DESEMPEÑO	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social de los proyectos de asociación público privada, se proponen de manera efectiva, de acuerdo con las normas vigentes y las directrices institucionales. 2. Las metodologías para la gestión social de los proyectos de asociación público privado a cargo de la Entidad, son diseñadas e implementadas con calidad y criterio técnico, de acuerdo con las directrices institucionales y la normatividad vigente. 3. Los componentes sociales de los estudios de prefactibilidad y factibilidad de los proyectos de asociación público privada, son analizados y verificados con efectividad y criterio técnico, de acuerdo con las normas legales, las políticas del Gobierno Nacional, las directrices del sector transporte y los lineamientos del Presidente de la Agencia. 	

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

4. La gestión social de los proyectos de asociación público privada, adelantada por la Entidad directa o indirectamente, es coordinada y/o supervisada, dentro del ámbito de su competencia, con coherencia y efectividad, protegiendo los intereses de la Agencia.
5. La comunicación y coordinación requerida con los concesionarios y las interventorías en los aspectos relacionados con la gestión social de los proyectos de asociación público privada, se realiza con oportunidad, de acuerdo con las prioridades establecidas por la Agencia.
6. El avance de la gestión social, es evaluado con calidad y oportunidad, con el fin de identificar las dificultades y proponer medidas preventivas y correctivas efectivas.
7. La información relacionada con la gestión social, es evaluada y verificada con criterio técnico, con el fin de llevar un control permanente sobre el avance y generar las alarmas requeridas, teniendo cuenta los cronogramas establecidos.
8. La documentación técnica para el trámite de sanciones por incumplimiento de los concesionarios o de las interventorías de sus obligaciones en materia de gestión social, es elaborada con calidad y oportunidad.
9. La formulación y ejecución del Plan de Socialización de los proyectos de asociación público privado se realiza bajo una coordinación coherente y las reuniones de presentación del proyecto y socialización con comunidades y entes gubernamentales, son desarrolladas con calidad y orientación al usuario.
10. El programa de visitas para el acercamiento a la comunidad y la verificación del cumplimiento de la gestión social adelantada por el Concesionario y la interventoría, así como el acompañamiento a procesos de consultas previas y la debida constitución de veedurías, es coordinado con liderazgo y efectividad, de acuerdo con las normas vigentes.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

CATEGORÍA: Planeación

CLASE: Estratégica (largo plazo) Operativa (corto plazo).

CATEGORÍA: Cliente externo

CLASE: Comunidad

CATEGORÍA: Entidades

CLASE: Públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales.

VII. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos técnicos: Proyectos de asociación público privada y conocimientos básicos infraestructura de transporte.
2. Negociación y manejo de conflictos.
3. Informática: Manejo de aplicativos y herramientas ofimáticas.

VIII. EVIDENCIAS

De desempeño: Métodos y procedimientos empleados para el diseño y control de los resultados establecidos para el área a su cargo, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional.

De producto: Serán las siguientes, evaluadas y verificadas de acuerdo con los sistemas de medición e indicadores de gestión desarrollados, implementados y disponibles en la entidad:

- Metodologías asociadas a la gestión social de los proyectos de asociación público privada, diseñadas con calidad de acuerdo con los requerimientos, directrices institucionales y las disposiciones legales vigentes.
- Estudios de prefactibilidad y factibilidad de los proyectos de asociación público privada analizados, teniendo en cuenta los componentes sociales, las normas legales, las políticas del Gobierno Nacional, las directrices del sector transporte y los lineamientos del Presidente de la Agencia.
- La coordinación y/o supervisión de la gestión social de los proyectos de asociación público privada adelantada por la Entidad directa o indirectamente es realizada dentro del ámbito de su competencia, con coherencia y efectividad, protegiendo los intereses de la Agencia.

De Conocimiento: Acreditados con base en historial académico y de experiencia profesional

IX. REQUISITOS

Estudios

- Título profesional en Derecho, Administración Pública, Ciencias Políticas, Administración de Empresas, Gobierno y Relaciones Internacionales, Economía, Finanzas y Relaciones Internacionales, Sociología, Trabajo Social, Psicología, Antropología, Comunicación Social, y título de Postgrado en la modalidad de maestría o especialización en áreas afines al cargo.

Experiencia

- Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada si se ostenta el título de postgrado en la modalidad de maestría.
- Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada si se ostenta el título de postgrado en la modalidad de especialización.
- Para estos efectos se entiende por experiencia relacionada la adquirida en el ejercicio de empleos

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL:	ASESOR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	EXPERTO
CODIGO:	G3
GRADO:	03
Nº DE EMPLEOS:	2
DEPENDENCIA:	Donde se ubique el cargo
EMPLEO SUPERIOR INMEDIATO:	Quien ejerza la supervisión directa

II. AREA DE DESEMPEÑO: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Realizar y responder por las actividades correspondientes a la ejecución de los asuntos relacionados con la gestión de servicios generales de acuerdo con los requerimientos de la Entidad, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Agencia.

IV. FUNCIONES ESENCIALES

1. Proponer y presentar propuestas de planes y programas relacionados con la gestión administrativa y financiera, teniendo en cuenta las directrices de la Entidad.
2. Preparar y presentar los estudios técnicos y presupuestales que se requieran relacionados con los procesos administrativos y financieros.
3. Preparar y presentar los informes de gestión y seguimiento que le sean solicitados para efectos del control de la gestión del área.
4. Adelantar las actividades relacionadas con los asuntos presupuestales y contables que le sean asignados, según los procesos establecidos.
5. Gestionar la ejecución del plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta física y de los bienes muebles y equipos de acuerdo con las necesidades de la Entidad.
6. Elaborar el Plan Anual de Compras de bienes y servicios de acuerdo con los requerimientos presentados por las dependencias de la Agencia.
7. Elaborar los estudios de conveniencia y necesidad y de mercado necesarios para la ejecución del plan de compras y la contratación de los bienes y servicios requeridos por la Entidad.
8. Realizar el recibo de bienes y elementos, suministro y custodia de los bienes de la agencia.
9. Realizar el inventario físico de bienes muebles e inmuebles de la Entidad, la operación de la herramienta de inventarios SINFAD.
10. Participar en los asuntos relacionados con los procesos transversales de la Agencia de acuerdo con el ámbito de su competencia y según los acuerdos de servicio establecidos.
11. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

V. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Las propuestas de planes y programas relacionados con la gestión administrativa y financiera, son propuestas y presentadas con criterio técnico y son aplicables en el contexto de la Entidad.
2. Los estudios técnicos y presupuestales que se requieran relacionados con los procesos administrativos y financieros, son elaborados con coherencia y oportunidad.
3. Las actividades relacionadas con los asuntos presupuestales y contables que le sean asignados, se realizan con criterio técnico.
4. El plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta física y de los bienes muebles y equipos es ejecutado de manera efectiva de acuerdo con las necesidades de la Entidad.
5. La elaboración del Plan Anual de Compras de bienes y servicios se realiza de acuerdo con los requerimientos presentados por las dependencias de la Agencia, es efectiva y oportuna.
6. Los estudios de conveniencia y necesidad y de mercado necesarios para la ejecución del plan de compras y la contratación de los bienes y servicios requeridos por la Entidad, son elaborados con el rigor requerido, de manera oportuna y efectiva.

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

7. El recibo de bienes y elementos, suministro y custodia de los bienes de la agencia es preciso, efectivo y oportuno.
8. El inventario físico de bienes muebles e inmuebles de la Entidad y la operación de la herramienta de inventarios SINFAD es realizado con criterio técnico y oportunidad.
9. Los informes que le son solicitados sobre los asuntos de su competencia, son elaborados con oportunidad y calidad.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

CATEGORÍA: Gestión pública

CLASE: Presupuesto Público, contratación Pública, administración de bienes e inventarios.

CATEGORÍA: Agencia Nacional de Infraestructura

CLASE: Servidores de la Agencia.

CATEGORÍA: Entidades

CLASE: Públicas y privadas,

VII. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Gestión Pública: Presupuesto y contratación pública
2. Estadística: Estadística descriptiva.
3. Informática: Manejo de aplicativos y herramientas ofimáticas.

VIII. EVIDENCIAS

De desempeño: Métodos y procedimientos empleados para el diseño y control de los resultados establecidos para el área a su cargo, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional.

De producto: Serán las siguientes, evaluadas y verificadas de acuerdo con los sistemas de medición e indicadores de gestión desarrollados, implementados y disponibles en la entidad:

- Planes y programas relacionados con el área administrativa y financiera propuesta, ejecutada y evaluada.
- Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta física y de los bienes muebles y equipos ejecutado con efectividad.
- Estudios de conveniencia y necesidad y de mercado necesarios para la ejecución del plan de compras y la contratación de los bienes y servicios requeridos por la Entidad elaborados con transparencia, calidad y oportunidad.
- Inventario físico de bienes muebles e inmuebles de la Entidad y la operación de la herramienta de inventarios SINFAD realizado con criterio técnico y oportunidad.

De Conocimiento: Acreditado con historia académicas y experiencia laboral relacionada.

IX. REQUISITOS

Estudios

- Título profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Economía, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial y título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines al cargo.

Experiencia

- Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.
- Para estos efectos se entiende por experiencia relacionada la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

15 ENE 2014

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO
Presidente

Revisó: Omar A. Camargo Moreno/ Gerente de Proyecto o Funcional Código G2 Grado 08/VAF
Ivonne de la Caridad Prada Medina/ Gerente de Proyecto o Funcional Código G2 Grado 09- Talento Humano
Héctor Jaime Pinilla Ortiz / Vicepresidente Jurídico
Aprobó: María Clara Garrido Garrido/ Vicepresidente Administrativa y Financiera
Proyectó: Ingrid Caicedo/GTTH